

12 SEP 2019 11:41

Acta N° 193: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 10 días del mes de septiembre de 2019, siendo las 14, se reúnen los miembros de la Comisión Fiscalizadora de Capex S.A. Hace uso de la palabra el Sr. Norberto Luis Feoli y expresa que se ha dado por finalizada la revisión de sindicatura correspondiente al primer trimestre del ejercicio económico trigésimo segundo iniciado el 1 de mayo de 2019 y finalizado el 31 de julio de 2019. A dichos efectos, se verificó el cumplimiento del pago de las cargas sociales y fiscales, el estado de los libros rubricados y se practicó un análisis de las principales variaciones patrimoniales y de resultados producidas durante el período, culminando la tarea con la revisión de los estados financieros de Capex S.A. por el período finalizado el 31 de julio de 2019, presentados en forma comparativa. Luego de un breve intercambio de opiniones, se resuelve dar aprobado todo lo actuado hasta la fecha, y elevar a los señores accionistas los Informes de la Comisión Fiscalizadora que se incluyen a continuación:

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA SOBRE ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS CONDENSADOS INTERMEDIOS

Señores Accionistas de
Capex S.A.
Domicilio legal: Avenida Córdoba 948/950 Piso 5 C
CUIT: 30-62982706-0

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de Capex S.A., hemos efectuado una revisión de los estados financieros consolidados condensados intermedios detallados en el párrafo siguiente.

Documentos examinados

- a) Estado de situación financiera consolidado condensado intermedio al 31 de julio de 2019.
- b) Estado de resultados integrales consolidado condensado intermedio por el período de 3 meses finalizado el 31 de julio de 2019.
- c) Estado de cambios en el patrimonio neto consolidado condensado intermedio por el período de 3 meses finalizado el 31 de julio de 2019.
- d) Estado de flujo de efectivo consolidado condensado intermedio por el período de 3 meses finalizado el 31 de julio de 2019.
- e) Notas 1 a 24 y Anexos A y C a H.

Los saldos y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de abril de 2019 y sus períodos intermedios son parte integrante de los estados financieros mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del período intermedio actual.

Responsabilidad de la Dirección en relación con los estados contables

La Dirección de la Sociedad es responsable de: a) la preparación y presentación de los estados financieros consolidados condensados intermedios de acuerdo con el marco contable establecido por la Comisión Nacional de Valores (CNV). Tal como se indica en la Nota 4 a los estados financieros consolidados condensados intermedios adjuntos, dicho marco contable se basa en la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), y, en particular, de la Norma Internacional de Contabilidad 34 "Información Financiera Intermedia" (NIC 34). Tales normas se encuentran adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), y fueron utilizadas en la preparación de los estados financieros; y b) del control interno que la Dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de



incorrecciones significativas. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una conclusión basada en la revisión limitada que hemos realizado con el alcance detallado en el párrafo siguiente.

Responsabilidad del síndico

Nuestra revisión fue realizada de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas en la Res. Técnica F.A.C.P.C.E. 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren la aplicación de los procedimientos establecidos en la Resolución Técnica Nro. 33 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, tal y como fuera aprobada por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB por sus siglas en inglés) e incluyen la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en los incisos a) a e), hemos efectuado una revisión del trabajo efectuado por los auditores externos de Capex S.A., Price Waterhouse & Co. S.R.L., quienes emitieron su informe de revisión en el día de la fecha, sin observaciones, de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en lo referido a encargos de revisión de estados contables de períodos intermedios. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la revisión efectuada por dichos profesionales.

Una revisión de estados contables de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance significativamente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no nos permite obtener seguridad de que tomemos conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, no expresamos opinión de auditoría.

Dado que no es responsabilidad del síndico efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva de la Dirección.

Conclusión

Sobre la base de nuestra revisión, con el alcance que expresamos en el párrafo anterior, nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros consolidados condensados intermedios de Capex S.A. correspondientes al período de 3 meses terminado el 31 de julio de 2019 no estén preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con el marco contable establecido por la CNV.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- a) Los estados contables adjuntos surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- b) Hemos leído la reseña informativa, sobre la cual, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular.
- c) Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley de Sociedades Comerciales.



- d) Se informa, además, que se ha dado cumplimiento a las Resoluciones 7/15 y 9/15 de la Inspección General de Justicia respecto de la constitución de las garantías de los Directores.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de septiembre de 2019

Por Comisión Fiscalizadora

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA SOBRE ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES CONDENSADOS INTERMEDIOS

Señores Accionistas de
Capex S.A.
Domicilio legal: Avenida Córdoba 948/950 Piso 5 C
CUIT: 30-62982706-0

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de Capex S.A., hemos efectuado una revisión de los estados financieros individuales condensados intermedios detallados en el párrafo siguiente.

Documentos examinados

- a) Estado de situación financiera individual condensado intermedio al 31 de julio de 2019.
- b) Estado de resultados integrales individual condensado intermedio por el período de 3 meses finalizado el 31 de julio de 2019.
- c) Estado de cambios en el patrimonio neto individual condensado intermedio por el periodo de 3 meses finalizado el 31 de julio de 2019.
- d) Estado de flujo de efectivo individual condensado intermedio por el período de 3 meses finalizado el 31 de julio de 2019.
- e) Notas 1 a 25 y Anexos A y C a H.

Los saldos y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de abril de 2019 y sus periodos intermedios son parte integrante de los estados financieros mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del período intermedio actual.

Responsabilidad de la Dirección en relación con los estados contables

La Dirección de la Sociedad es responsable de: a) la preparación y presentación de los estados financieros individuales condensados intermedios de acuerdo con el marco contable establecido por la Comisión Nacional de Valores (CNV). Tal como se indica en la Nota 4 a los estados financieros individuales condensados intermedios adjuntos, dicho marco contable se basa en la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), y, en particular, de la Norma Internacional de Contabilidad 34 "Información Financiera Intermedia" (NIC 34). Tales normas se encuentran adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), y fueron utilizadas en la preparación de los estados financieros; y b) del control interno que la Dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrecciones significativas. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una conclusión basada en la revisión limitada que hemos realizado con el alcance detallado en el párrafo siguiente.



Responsabilidad del síndico

Nuestra revisión fue realizada de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas en la Res. Técnica F.A.C.P.C.E. 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren la aplicación de los procedimientos establecidos en la Resolución Técnica Nro. 33 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, tal y como fuera aprobada por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB por sus siglas en inglés) e incluyen la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en los incisos a) a e), hemos efectuado una revisión del trabajo efectuado por los auditores externos de Capex S.A., Price Waterhouse & Co. S.R.L., quienes emitieron su informe de revisión en el día de la fecha, sin observaciones, de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en lo referido a encargos de revisión de estados contables de períodos intermedios. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la revisión efectuada por dichos profesionales.

Una revisión de estados contables de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance significativamente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no nos permite obtener seguridad de que tomemos conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, no expresamos opinión de auditoría.

Dado que no es responsabilidad del síndico efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva de la Dirección.

Conclusión

Sobre la base de nuestra revisión, con el alcance que expresamos en el párrafo anterior, nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados contables financieros individuales condensados intermedios de Capex S.A. correspondientes al período de 3 meses terminado el 31 de julio de 2019 no estén preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con el marco contable establecido por la CNV.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- a) Los estados financieros individuales condensados intermedios adjuntos surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- b) Hemos leído la información adicional a las notas a los estados financieros individuales condensados intermedios requerida por el art. 12, Capítulo III, Título IV de la normativa de la Comisión Nacional de Valores, sobre la cual, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular.
- c) Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley de Sociedades Comerciales.



- d) Se informa, además, que se ha dado cumplimiento a las Resoluciones 7/15 y 9/15 de la Inspección General de Justicia respecto de la constitución de las garantías de los Directores.

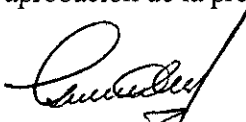
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de septiembre de 2019

Por Comisión Fiscalizadora

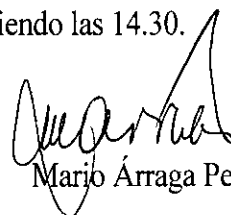
Asimismo, se decide cualquiera de los miembros de la Comisión Fiscalizadora pueda firmar indistintamente los estados contables mencionados, los respectivos informes y demás documentación, en representación de esta Comisión. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión previa lectura y aprobación de la presente acta, siendo las 14.30.



Norberto Feoli



Edgardo Giudicessi



Mario Arraga Penido